

BECAS DE COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2022 – 2023

Asunto: instrucciones para la presentación de solicitudes de becas de comedor para el curso 2020 – 2021.

EL PLAZO DE ENTREGA DE BORRADORES FIRMADOS O SOLICITUDES ES HASTA EL 6 DE JULIO DE 2022 EN SECRETARÍA DEL CENTRO (9-10 / 13-14 HORAS)

Este curso como en el curso pasado hay dos formas de presentación tanto para comedor como para transporte:

1. **SOLICITANDO BORRADOR.** Alumnado que el curso que estamos terminando solicitó la ayuda de comedor escolar (curso 2021 - 2022):
 - Desde el **miércoles 8 de junio** los padres, madres o tutores del alumnado podrán solicitar un **BORRADOR DE SOLICITUD** de ayuda para comedor y/o transporte en la **Conserjería** del Centro. O descargarla en la App Web Familia.
 - El **Borrador** será **revisado** por las familias y **si mantienen las mismas condiciones** que el curso anterior, podrán **CONFIRMAR EL BORRADOR DE SOLICITUD**.
 - **Lo firmarán y lo entregarán en Secretaría del Centro** (en este caso no hará falta aportar ninguna documentación justificativa).
 - En caso de **no estar conforme con los datos del borrador**:
 - **Modificar** la circunstancia que ha cambiado en el **apartado G del borrador** (aportando la documentación que lo justifica).
 - **Nueva solicitud (Anexo I)** que pueden recoger en consejería.
2. **CUMPLIMENTANDO UNA NUEVA SOLICITUD (Anexo I).** Alumnado que el curso que está terminando y que **NO** solicitó la ayuda de comedor escolar (curso 2021-2022):
 - Se podrá recoger LA **SOLICITUD (Anexo I) -1 POR FAMILIA-** A PARTIR DEL **JUEVES 9 DE JUNIO EN CONSERJERÍA**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE NUEVA SOLICITUD (ANEXO I)

- a) **Fotocopia del DNI/ NIF/ PASAPORTE/ NIE** de los solicitantes (**padres, tutores o cónyuge o persona unida por análoga relación**), así como del **NIF del/la alumno/a** si dispone del mismo.
- b) La documentación necesaria para acreditar la composición de la **unidad familiar** y aquellos datos socio-familiares que son

tomados en consideración, documentación que ya ha sido detallada en apartados anteriores. **LIBRO DE FAMILIA** (donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar) o **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO**.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD NUEVA

A) GENERALES

- Sólo se rellenará **una solicitud por familia**, siendo obligatorio la presentación de esta solicitud y las **firmas del padre, madre, tutor, cónyuge o persona unida por análoga relación**.
- **Escriba todos los datos con letras mayúsculas.**
- El **plazo ordinario** de presentación de la solicitud es hasta el **miércoles 6 de julio** el plazo es el ordinario. Se abrirá un **plazo extraordinario**, únicamente para nuevas matrículas.

B) ESPECIFICAS

- ❖ **OTROS DATOS FAMILIARES.** (Miembros computables de la unidad familiar).
 1. Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar, el padre y la madre, alumno/a, hermanos menores de 26 años siempre que no perciban ningún tipo de ingresos, y los mayores de 26 años cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 33% reconocida.

La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de la copia compulsada del libro de familia.
 2. En caso de divorcio o separación legal de los padres, **no** se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda.

Sin embargo, y esto se aplicará también en relación con la viudedad del padre o de la madre, sí tendrá la consideración de **miembro computable**, en su caso, el **nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación**, aun cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.
 3. En caso de **custodia compartida**, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno. Aportará acuerdo o resolución del régimen de custodia compartida y certificado de empadronamiento.

- ❖ **CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES.**

Se valorarán las circunstancias socio-familiares especiales del alumnado, de acuerdo con la puntuación otorgada en este apartado, por cada uno de los conceptos señalados. Habrá que acreditarlas mediante fotocopias cotejadas de las certificaciones o documentos con validez oficial que se especifican.

La puntuación máxima a obtener atendiendo a las circunstancias socio-familiares no podrán ser superior a **2 puntos**.

C) DATOS ECONOMICOS

Umbral de renta per cápita

Con efectos del curso escolar 2020/2021, podrá participar en la presente convocatoria de ayudas asistenciales de comedor el alumnado cuya **renta de la unidad familiar** durante **el año 2020** no supere los siguientes importes:

Composición unidad familiar Renta familiar

Familias de dos miembros 24.089,00 euros
 Familias de tres miembros 32.697,00 euros
 Familias de cuatro miembros 38.831,00 euros
 Familias de cinco miembros 43.402,00 euros
 Familias de seis miembros 46.853,00 euros
 Familias de siete miembros 50.267,00 euros
 Familias de ocho miembros 43.665,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Renta anual disponible per cápita

Baremo aplicable

1. Renta anual disponible per cápita.

La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el apartado 8, entre el número de miembros de la unidad familiar definida en la presente orden.

Renta 2021 (casillas 435 + 460)

Número miembros unidad familiar

Se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta per cápita				Puntos
Hasta 393				20
De	393,01	a	786	19
De	786,01	a	1.179	18
De	1.179,01	a	1.572	17
De	1.572,01	a	1.965	16
De	1.965,01	a	2.358	15
De	2.358,01	a	2.751	14
De	2.751,01	a	3.144	13
De	3.144,01	a	3.537	12
De	3.537,01	a	3.930	11

Renta per cápita				Puntos
De	3.930,01	a	4.323	10
De	4.323,01	a	4.716	9
De	4.716,01	a	5.109	8
De	5.109,01	a	5.502	7
De	5.502,01	a	5.895	6
De	5.895,01	a	6.288	5
De	6.288,01	a	6.681	4
De	6.681,01	a	7.074	3
De	7.074,01	a	7.467	2
Más de			7.467	1

La no presentación ante la Administración Tributaria de la Renta (2020) por parte de los miembros de la unidad familiar que estén obligados, según la

legislación vigente, será motivo de denegación de la ayuda. También lo será la no presentación del DNI/NIF/NIE, que determina la imposibilidad de recabar la acreditación de los datos económicos.

La **puntuación máxima** a obtener sumando la puntuación según las circunstancias socio-familiares y la renta per cápita no podrá ser superior a **20 puntos**.

LA SOLICITUD HAN DE PRESENTARLA EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

CIRNCSUNSTANCIAS FAMILIARES ESPECIALES	Puntos
Alumnado de Centros de Acción Educativa Singular (CAES) (Documentado por la secretaría del centro docente)	1
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios, por este concepto. (La acreditación del paro sin prestaciones de ambos progenitores o tutores se realizará de oficio por la Consellería de Educación).	1
Condición de refugiado político (Original o copia del la documentación facilitada por el Ministerio del Interior)	1
Hijo Familia Monoparental. En el caso de la circunstancia «familia monoparental», dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada, mediante el título de familia monoparental , en caso de no disponer de dicho carné, se aportará la siguiente documentación: - Viudedad: Libro de familia y certificado de defunción de alguno de los conyugues. - Separación o divorcio: Libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio, donde constará acreditada la obligación legal de pagar la pensión alimentaria, y el régimen de convivencia de la descendencia. - Familias de madre/padre soltera/o: Libro de familia. En los tres casos además aportarán certificado municipal de convivencia o informe de servicios sociales , dado que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque ésta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma. Si el título de familia monoparental se encuentra en proceso de renovación , aportará copia de la solicitud de renovación.	1
Condición de toxicómano, de alcohólico o recluso en un centro penitenciario, por parte del padre o de la madre (por una o varias de estas condiciones). Se acreditará mediante certificado del/la directora/a del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista, y la puntuación prevista se aplicará por cada circunstancia concurrente y por cada miembro de la unidad familiar respecto al que se acredite.	1
Familia numerosa de cualquier categoría. (Título o carné de familia numerosa en vigor o libro de familia). La mujer gestante deberá aportar certificado médico que acredite el estado y la semana de gestación.	1
Discapacidad física o psíquica del alumno, padre, madre, tutor o hermanos. Para acreditar la discapacidad del/la alumno/a o de cualquier otro miembro de la unidad familiar aportará original o copia de la calificación oficial de discapacidad superior al 33% expedida por la Consellería de Bienestar Social, e igualmente se aplicará la puntuación prevista por cada miembro de la unidad familiar que acredite tal condición.	1
Huérfano absoluto. Libro de familia o certificado del Registro Civil.	2

Como siempre, si tienen alguna duda, estamos a su disposición para resolverla.

El Equipo Directivo

Junio 2022

**EL PLAZO DE ENTREGA DEL BORRADOR O LA SOLICITUD SERÁ HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022
 HORARIO: DE 9 A 10 / 13 A 14 HORAS EN SECRETARÍA DEL CENTRO**